

DIARIO DE SORIA

Se publica todos los días, excepto los festivos.
Edacción y Administración, Plaza de Ferradores, 15, bajo.
Año III. — NUM. 578
La correspondencia de redacción, al director D. Juan Arjona.
La correspondencia administrativa, al Administrador D. Rafael Arjona García-Alhambra.

Martes 7 de Noviembre de 1897

DIARIO DE SORIA

Precios de suscripción.

Una peseta al mes

lo mismo para la capital que para fuera.

Ojeada á la Prensa

A propósito del artículo del «Correo» á que se refería el telegrama de nuestro corresponsal que publicamos ayer dice el «Heraldo»:

Un artículo de «El Correo».

Fue objeto anoche de muchos comentarios y casi el único tema de conversación en los círculos políticos, el artículo que «El Correo» dedicó á tratar el aspecto legal del atentado cometido por Sampau en Barcelona.

Insistiendo Sampau en afirmar que no es anarquista, entiende el diario liberal que esa afirmación debe ser objeto de la averiguación de los tribunales, sin los peligrosos prejuicios que se advierten en algunos periódicos, porque el procedimiento y la pena pueden ser distintos, según la naturaleza del delito.

Sí, las lamentables deficiencias administrativas que se notan en la evitación de ciertos crímenes, se añadiesen las gravísimas de sustanciar los procesos de tal suerte que, por mala definición del delito, se le aplicase una ley que no sea pertinente al caso, incurriríase en error de tan grave trascendencia, que padecerían los fundamentos esenciales de la justicia.

Tal es la argumentación del articulista, reforzada en un suelto del «Balance» al comentar el artículo 1.º de la ley de 2 de Septiembre de 1896, según el cual será castigado con la pena de muerte quien empleando para hacer daño sustancias o aparatos explosivos, causare la muerte de alguna persona por consecuencia de la explosión.

¿Es aparato explosivo el revólver? Hasta ahora ese arma de fuego no recibió tal definición. Si en el proceso de Sampau se sentenciara en sentido contrario, cayendo por este motivo, quien hiciese uso de un revólver ó de una pistola, bajo la competencia de la jurisdicción militar

se abriría un vastísimo campo á la aplicación de la ley de 2 de Septiembre, que seguramente no estaba en la intención del legislador.

Como se vé, las dos cuestiones que plantea «El Correo» merecen ser tratadas con absoluta calma y, atendiendo, como aun que al caso que motiva estas observaciones, á las consecuencias que una equivocada interpretación legal pudiera ocasionar para lo porvenir. Pide nuestro colega que se disipen las dudas, si es que existen, y sostiene que la principal defensa de todos los intereses es la ley.

Lo que dice el Gobierno.

En labios del Sr. Cos-Gayón pone nuestro colega «El Imparcial» las siguientes manifestaciones, que constituyen una amenaza para los que pudieran proponerse discutir acerca de la cuestión planteada por «El Correo»:

«Niego desde luego, que el Gobierno haya influido en ningún sentido en este proceso ni en el de Vergara. Al Gobierno le corresponde sólo respetar el fallo de los tribunales y hacerlos cumplir. No tiene para qué prejuzgar los fallos.

«¿Qué autoridad tendrían entonces las sentencias dictadas por juez ó por tribunal competente, si el Gobierno pudiera adelantarse á señalar las sentencias que debieran dictarse?

«Ni ha hecho esto, ni lo puede hacer. Es más, ignora la calificación del delito que haya formulado el fiscal.

«Se nos acusa que hemos influido para que se considere el delito comprendido entre los de la ley de represión del anarquismo, y por las noticias particulares que conozco parece que es otra la calificación del delito.

«He visto telegramas de corresponsales de Barcelona diciendo que el fiscal considera el hecho como atentado realizado por un paisano contra un oficial de la Guardia civil, en funciones de dicho Instituto.

«¿Donde está, pues, esa supuesta influencia que se dice ejercida por el Gobierno?»

«Ignoro cuáles son los antecedentes pedidos por el auditor, ni lo que tardará en reunirse el Consejo de guerra, lo que no encuentro bien es que se discuta en un tribunal que no se ha constituido todavía y una sentencia que no está dictada. Tal discusión redundaría en desprestigio del tribunal, y el Gobierno se vería obligado á impedirlo, procediendo contra los periódicos que deliberadamente quisieran seguir ese camino.»

**

«El Nacional» dice acerca del

mismo asunto entre otras cosas lo siguiente:

«Nuestras creencias y sentimientos conforman con las ideas del «Heraldo» y repugnan las hipocresías de «El Correo»; nuestra sinceridad impulsanos á dárnosle el frente de este, que por encima de todas las leyes está la salud del pueblo pero el convencimiento y el deber nos imponen la tarea, inconveniente quizás en las actuales circunstancias, de rectificar los errores que han inspirado al diario fusionista sus lamentables é imprudentes apreciaciones.

Esta plenamente comprobado que el reo Sampau es anarquista, y sólo una mala inteligencia ha pedido hacer decir á algunos periódicos que el atentado contra la Policía judicial no revestía ese carácter.

Huelga, pues, por impertinente cuanto sobre esa detestable base ha arguido «El Correo» para sembrar dudas sobre jurisdicción, procedimiento y penalidad del delito.

Si los artículos 1.º y 2.º de la ley de 2 de Septiembre de 1896 no resultasen suficientemente claros en su letra para inferir la procedencia del juicio sumarísimo y del Tribunal de guerra en el crimen de Sampau, bastaría recordar la intención del legislador para asentir al perfecto acomodamiento de esos preceptos.

Pero hay más; en el caso de Santa Agueda—que «El Correo», por excepción saca al debate—sería bastante el Código de Justicia militar para atraer á la jurisdicción de guerra el conocimiento del delito; y en el reciente suceso de Barcelona con sólo tener presente que el señor Partas es oficial de la guardia civil—que no pierde su fuero aunque preste servicio ajeno al Instituto—y que la sanción de los atentados á la Benemérita es siempre de la competencia de los tribunales militares, se proclamaría indiscutible el derecho de la jurisdicción de guerra á conocer del delito y á juzgar al delincuente.

Es obligación inexcusable de los Gobiernos velar por la independencia de los tribunales, por el respeto á sus atribuciones y actos y por la ejecución de sus fallos; no dirimir competencias de jurisdicción é imponer procedimientos y penas en materia criminal.

Si la prensa tratase de entorpecer las funciones judiciales, cohibiendo á los jueces, criticando los sumarios y censurando por anticipado los fallos, el Gobierno se vería, en la dolorosa necesidad de imponer correctivos severísimos para impedir las consecuencias de un abuso que

menoraría el prestigio del poder judicial y la autoridad moral de las sentencias y que alejaría á los delinquentes, mal poco trascendente este último cuando se trata de criminales vulgares, pero de inmensa importancia tratándose de los anarquistas.

Si todo rigor parece poco en defensa de la sociedad amenazada, inevitablemente será riguroso el Gobierno, quien ponga obstáculos al rápido y ejemplar castigo de los anarquistas.

Remitido

En el número 556 del «Diario», correspondiente al día 10 de Agosto último, nos ocupamos de lo que pasa en Santa María de las Hoyas con motivo de la instalación de aquel Ayuntamiento; y aun cuando nos consta que el dignísimo Gobernador civil ha dado las órdenes oportunas para que se constituya en legal forma, nos llamó la atención el suelto que tomamos de nuestro colega «El País» del día dos del actual que dice así:

El Caciquismo.

«Llega hasta nosotros algo irregular que pasa en la provincia de Soria, y que un sentimiento de justicia nos obliga á llamar la atención del señor ministro de la Gobernación.

Son tan surtidos sus habitantes y están tan relegados al olvido por los poderes públicos, que casi podríamos asegurar que como no sea para pagar los tributos al Estado y dar sus hombres á la guerra nadie se acuerda de ellos; porque jamás se sublevan ni producen el ruido que esas otras provincias privilegiadas, y que por lo mismo son más atendidas:

«En la provincia de Soria, sujeta exclusivamente á los caprichos de un gobernador que sólo atiende en sus resoluciones las indicaciones de un subsecretario, que temiendo sin duda que los navarros le hayan conocido, tiende su vuelo por Soria para si el partido conservador deja el poder y no le admiten en candidatura los carlistas, por la circunscripción de Pamplona, presentarla por alguno de los distritos sorianos; así con este doble juego, tiene hipnotizados á algunos ilusos de la citada provincia castellana, haciendo alarde de poder ministerial hoy, para tenerlos propicios mañana.

Telegrafan de Washington que apesar de haber ofrecido Mac-Kinley el Consulado de la Habana al senador Albrich asegurasé que trata de disuadir á Leede que presente la dimisión instándole para que continúe en su puesto por creerlo en las mejores condiciones para defender los intereses yankees.

Noticias

Han sido adjudicadas provisionalmente las subastas de acopios para la conservación de las carreteras de Soria á Calatayud á don Nicanor Gaspar por la cantidad de 3.989 pesetas 38 céntimos.

De Garray á Calahorra á don Manuel Garcia Cuartero por la cantidad de 9.399 pesetas.

De Burgo de Osma á Ariza primera sección á don Valentin Junta y sobrino por la suma de 5.297 pesetas.

Para la de Soria á Logroño no se presentó ningún pliego.

Por el Gobierno de provincia se ha convocado á elección parcial de dos Concejales del pueblo de Aldehuela de Rincon para el día 26 del actual, debiendo tener lugar la reunión de la Junta municipal del Censo para la designación de Candidatos y nombramiento de Interventores el domingo 19 de los corrientes y el escrutinio general el jueves 30 del presente mes.

Las reclamaciones y demás actos posteriores al escrutinio general, se ajustarán al procedimiento y plazos que determinan los Reales decretos de 5 de Noviembre de 1890 y 24 de Marzo de 1891.

Se ha presentado al Ayuntamiento de esta capital un voto de gracias suscrito por varios comerciantes é industriales por los esfuerzos realizados por el Municipio para dar aménidad y atractivo á las próximas fiestas de San Saturio.

Firman el expresado voto de gracias los señores siguientes:

- Vicen Cuartero y Carrascosa.—Angel Valer.—Ignacio Barasozin.—Miguel Bravo.—Guillermo Millan.—Candido Medina.—Sanchez y Hernandez.—Felix Gargantá.—Felipe Benito.—Manuel Molina.—Claudio Alcalde.—Pedro Pascual.—Lapuente y Modrego.—Eugenio Blasco.—Santiago Lapuente.—Juan Sanz.—Pedro Llorente.—Lamberto Gascon.—Santiago las Heras.—Lapuente y Jodra.—J. Carrascosa.—Julian del Amo.—Santiago Pedro, P. O., Segundo Delgado.—Julian Martinez.—Zacarias Davila.—Blas San José.—Claudio Calvo.—Juan Apa-

na, haciendo creer al señor C. S. G. yó de una influencia grandiosa, lo que no es sino una fijación política.

¿Se quiere ejemplos? Pues ahí está el pueblo de Santa María de las Hoyas, cuyo Ayuntamiento se ha constituido ilegalmente. El gobernador, al ver tan clara la ilegalidad cometida, ordena al alcalde que lo constituya de nuevo en legal forma; pero no le obliga por los medios que la ley pone á su disposición. Entre tanto, el alcalde interpona recurso de alzada de la providencia dictada por el gobernador; medio seguro de que el asunto venga á conocimiento del subsecretario aludido; y en el Ministerio fuerme el expediente el sueño eterno, con lo cual, triunfa el alcalde y los concejales, que debieron cesar á pesar del terminante precepto del párrafo 2.º del artículo 53 de la ley Municipal y el 385 del Código penal.

Ignoramos si el señor ministro de la Gobernación tiene conocimiento de este caso, como de algunos otros, que en aquella provincia se suceden; pero ocasión se le presenta de averiguarlo y corregirlo.

Más podríamos añadir; pero por hoy, nos limitamos á consignar este caso concreto, hasta conocer las determinaciones que adopte el señor ministro, reservándonos continuar, si lo que no es presumible, no fuésemos escuchados.

El inspirador del suelto que copiamos, se conoce que conoce algún tanto lo que en dicho pueblo pasa pero no por completo porque supone que, con el recurso de alzada interpuesto por el Alcalde, la cosa se ha paralizado, y nosotros podemos decirle: que después del recurso, el señor Gobernador ha ordenado al *barbiano Alcalde* que proceda á constituir el Ayuntamiento, sin perjuicio de lo que restuelva la superioridad, y la de exigirle la responsabilidad en que ha incurrido por sus faltas. También podemos decir á nuestro estimado colega que en 24 de Agosto se procedió á la nueva instalación del citado Ayuntamiento, pero sabe como pues en peores condiciones que en 1.º de Julio pues si bien ya no tiene aplicación el artículo 385 del Código penal por haber cesado en sus funciones los Concejales que debieron cesar en 1.º de año, se ha infringido el artículo 53 de la ley municipal contra lo que se ha protestado nuevamente.

Podemos decir al colega que en 27 del pasado Agosto se volvió á ordenar al famoso *monterilla* que constituya la Corporación en legal forma; á cuyo efecto ha convocado para el día de ayer 5 del actual. Llebándose á ejecución el acto con tanta solemnidad que vamos de mal en peor; y sinó diganlo las nuevas protestas presentadas que ni otras se

consignan en el acta, y para que tenga «El País» materia de que tratar terminamos diciendole: que de ocho individuos de que debe componerse el Ayuntamiento de Santa María de las Hoyas, solo funciona tres, el *majo del Alcalde*, D. Baltasar de Miguel *al galán del Teviente* con Julián de Pablo Hernandez y el notabilísimo Síndico D. Pedro Gomez (a) Chaleco y el ex-Alcalde del bienio anterior.

Como funcionará esta Corporación ¿Se pondrá remedio á tanto desbarajuste?

Terminaremos como lo hacíamos en nuestro número 556. ¿Qué pasa en Santa María de las Hoyas? ¿Se procesará al barbiano Alcalde? Ya lo veremos.

Un interesado.

RÉPLICA

Hemos dicho, repetidas veces que estamos siempre dispuestos á sostener toda discusión razonada sobre asuntos de interés general ó puramente local, y que á las chocarrerías, á las balandronadas á los insultos á todo aquello que pueda degenerar en disputa personal, no hemos de contestar jamás desde las columnas del DIARIO á menos que se nos obligue á ello.

Como uno de los dos largos artículos que nos dedica *La Razón*—salvo algún ligero detalle de mal gusto—es razonable y se mantiene dentro de los límites de la debida consideración y del debido respeto habremos de contestarle con igual mesura.

Por hoy nos limitaremos á responder á este que aparece firmado por el director del periódico, dejando para el número siguiente la contestación al del otro redactor.

No hemos censurado que fueran cuatro concejales á comprar y elegir los toros. Nos hemos limitado á hacer notar la contradicción que existía entre que el director de *La Razón* censurara hace dos meses que fueran cuatro Concejales á Logroño y que al presente formara parte de una Comisión de otros cuatro para ir á Colmenar.

Entendemos poco en achaques de tauromaquia y no tenemos inconveniente en cederle la primacía en esta materia á nuestro colega. Pero á un amigo nuestro—y más amigo aun de *La Razón*—hemos oido que la ida de esa Comisión resulta completamente inutil porque no hay nadie que conozca en la defensa si los toros van á resultar ó no bravos; ni aun que pueda determinar si son ó no defectuosos. Hay muchos que opinan que habria sido preferible dar una gratificación al baqueró por cada toro que resultara bravo y que hubiera sido aquel el que los escogiera. Elejidos por la comisión si al encerrarlos resultara alguno defectuoso no habia mas remedio que aceptarlo. Eso dicen los inteligentes, dos otros no entráramos ni salimos.

Como no hacemos la oposicion por sistema encontramos valederas afinadas las razones que ha tenido la Comisión de festejos para suprimir el Certamen. La falta de local, es, efectivamente, una grave dificultad que desluce el acto y proporciona no pocos disgustos. Nada pues tenemos, que objetar á ello y conocemos que el Certamen esta bien suprimido, si ha sido esa la causa de su supresion.

Y vamos á la falta de compañerismo. *La Razón* aplaudió que la Comisión de festejos, en un momento de mal humor de que, por lo visto, se ha arrepentido después, cerrara al DIARIO las puertas de las Oficinas Municipales. Esa medida nos pareció y nos sigue pareciendo incorrecta arbitraria y antiliberal, y no habra nadie que niegue que el que un periódico aplauda ese acuerdo tomado en contra de otro periódico, acusa falta de compañerismo.

Peró, por lo visto, el colega solo considera como compañeros á los periódicos republicanos y cree que debe haber una ley para estos, y otra diferente para los que no lo sean.

Insistimos en que el acuerdo tomado por la Comisión de Festejos no puede aplaudirlo ningún periódico que se precie de republicano, sino siquiera de liberal. Si á *La Razón* se hubiera hecho lo que se ha hecho al DIARIO habria puesto el grito en el cielo y todas las palabras gordas del Diccionario hubieran sido pocas para calificar el acuerdo. Es esto ó no cierto? Pues reconozcalo con nobleza *La Razón*.

Dijo el DIARIO, en su primer número, que no sería periódico político en apropiada acepción de la palabra: que se ocuparía de la política no bajo el punto de vista expositivo si no bajo el aspecto meramente crítico.

En este sentido pues el DIARIO no es monárquico, ni republicano: ocurre sin embargo, que, como su director lo es, como esta convencido de que los republicanos si quisieran—que desgraciadamente no quieren—son los únicos que podrian aliviar las desdichas de la patria, deja traslucir alguna vez sus ideas, aun en contra de sus propósitos.

Esto ha si lo el DIARIO desde que se fundó y esto seguirá siendo mientras exista.

Puede, por lo tanto, *La Razón* seguir tratandonos con la consideración que le plazca en la seguridad de que la que nos guarde le guarderemos.

Y hasta el número próximo.

NUESTROS TELEGRAMAS.

Los conservadores comentandola opiniones envidias por los señores Sagasta y Moret insisten en que es inutil esperar el regreso de la Corte para la solucion politica porque entiendo que la situacion actual tiene carácter definitivo.

nicio J. Gabriel Garcia.—Anastasio Re-
cio.—José Santamaría.—Antonio Alva-
ro.—Francisco G. Manrique.—Hilario
Blasco.—Tomás Solacsa.—Luis Saenz.
—Mantel G. Cuadrado.—Juan Brieva.—
Vinda de Gimenez.—P. A. Nemesic Gi-
menez.—Julian Blasco.—Pablo Borque.
—Gregorio Cuevas Acebes.—Por ausen-
cia de mi padre, José Muñoz.—José Mar-
tínez.—Vicente Gil Tejero.

Estos comerciantes son de los que
opinan que les resulta provecho de las
corridas de toros.

Ahora falta conocer la opinión de los
que creen lo contrario.

Que desde luego suponemos que no
serán todos los que han dejado de firmar
dicho voto de gracias.

Hoy se han reunido en el despacho
del señor Gobernador civil el señor Pre-
sidente de la Excmo. Diputación pro-
vincial y señores Diputados residente
en esta capital habiendo telegrafiado
la primera autoridad civil al Excmo. se-
ñor Ministro de la Gobernación en nom-
bre de aquellos y en el suyo propio soli-
citando auxilio para los siniestrados de
la villa de Abejar.

Según tenemos entendido el jueves
próximo se reunirá la Comisión provin-
cial para tratar de la catástrofe ocurri-
da el 3 del actual, en Abejar, y acordar
la entidad que ha de conceder á los
perjudicados con motivo del siniestro.

Según se nos ha dicho el digno repre-
sentante á Cortes por el Distrito de la
capital D. Ramón Benito Aceña, tan
pronto como tuvo conocimiento del ho-
roroso incendio ocurrido en Abejar, te-

legrafió al Sr. Ministro de la Goberna-
ción, solicitando auxilios para el vecin-
dado de la indicada Villa.

Paréceme que se trata de abrir una
suscripción provincial, para allegar
recursos con destino á los siniestra-
dos en la Villa de Abejar.

Por el Sr. Gobernador civil se ha
remitido hoy al Sr. Ministro de la Go-
bernación, la instancia que le han di-
gido el Ayuntamiento y Junta de aso-
ciados del dicho pueblo solicitando al-
guna cantidad del fondo de Cata-
lades. También se está tramitando
por dicha Autoridad otra solicitud
que elevan al Sr. Ministro de Fe-
necento pidiendo, les concedan las
maderas necesarias para la recons-
trucción de las casas que fueron
destruidas por las llamas.

Registro civil.

Hoy se han hecho las siguientes ins-
cripciones:

Nacimientos.
Pétra García Alcazar.
Pilar García Alcazar.
Defunciones.
Rosario Cerezo Marqués 7 1/2 años.
Amparo Cermeño Pallol, 22 meses.

Memorandum

NOTAS PARA MAÑANA.

SEPTIEMBRE

SOL sale 5,38 mañana; pónese 6,22 tarde

8

250

Miércoles.

115

† La Natividad de Ntra. Señora

Cultos Religiosos.

Martirologio.—La natividad de
la Santísima Virgen Madre de Dios.
—Sts: Adriano, Ammón, Teófilo,
Meotério, Timoteo Fausto, Eusebio,
Mestabo, Zenón, Nestor, Corbiano,
y Tomás de Villanueva, Arzobispo
de Valencia.

La misa y oficio divino son de la
Natividad de Uaria Santísima con
rito doble de 2.ª clase, con octava
y color blanco, haciendose conme-
moración de S. Adriano, mártir.

Bolsa de Madrid

Cotización del 6 de Septiembre de 1897.

ÚLTIMOS CAMBIOS.

Deuda perpetua 4 por 100 interior... 65,00

Id. id. en títulos pequeños.....	63,55
Id. series G y H.....	67,50
Deuda perpetua al 4 por 100 exterior.....	81,90
Id. en títulos pequeños.....	90,00
Id. series G y H.....	90,00
Deuda 4 por 100 amortizable.....	79,10
Idem. títulos pequeños.....	80,00
Obligaciones de Aduanas.....	96,40
Banco de España.....	417,00
Compañía Arrendataria de Tabacos.....	213,00
Paris á la vista.....	80,90
Oro nuevo.....	00,00

ANUNCIOS PREFERENTES.

MA de cria para casa de los padres
con leche fresca primeriza.—Collado
37 y 39, 2.ª derecha, darán razón. 2

Anuncio

LA SORIANA

CARNECERIA DE EPIGMENIO

DIEZ

Collado, 10 Soria.

Se avisa al público y á los núme-
rosos favorecedores de este estable-
cimiento que se vende carne de
vaca.

SORIA Imp. de Abdón Pérez.—1897
Postigo . 2.

—Es el señor Buvat—dijo—á quien tengo el
honor de hablar?

—Si, señor—contestó Buvat inclinándose y
temblando al oír aquella voz que creia reconócer
como le pareció también haber reconocido la ca-
ra;—Pero todo el honor es para mí.

—¿Conocéis al abate Brigaud?—continúa di-
ciendo Harmental.

—Si, señor, perfectamente, él... la... él... de la
señora Denis, ¿no es esto?

—Si contestó suspirando Harmental;—el di-
rector de la señora que decis.

—Lo conozco; Es un hombre de mucho talento

—¿No os habéis dirigido a él alguna vez para
que os proporcione documentos que copiar?

—Si señor, soy copiante para serviros:
Buvat hizo una cortesía.

—¡Está bien!—dijo Harmental devolviéndole
el cumplimiento.—Pues ese abate Brigaud, que
para que sepáis quien soy, es mi tutor, ha des-
cubierto una buena tarea para vos.

—¡Ah! De veras? Sentáos, señor, sentaos.

—¡Gracias, mil gracias!

—¿Y cuál es esa tarea?

—La que os proporcionará el príncipe de Lis-
hay, vive calle del Bac, núm. 110.

Un príncipe, señor!

—Si, un príncipe español, si no me engaño que
está en correspondencia con el *Mercurio de Ma-
drid* y le remite todas las noticias que corren por
París.

—Esto es un hallazgo, señor.

—Si, un verdadero hallazgo que os dará tra-
bajo por que las copias que hagais serán en espa-
ñol.

—¿Qué diablos!—dijo Buvat.

—¿Sabeis el español?—preguntó Harmental.

—No, señor! Al finos yo creo que no lo sé.

—No importa—continuó el caballero sonrien-
dose,—no tenéis necesidad de saber una idioma
para hacer copias.

—Soy capaz de copiar del mismo idioma chino
con tal de que los gruesos y perfiles estén bien
marcados. La caligrafía, señor, llevada á su per-
feccion, es un arte de imitación, lo mismo que el
dibujo.

—Me confundis, señor. ¿Pero podre pregunta-
ros, sin aparecer indiscreto, á que hora estará
visible su alteza?

LA UNIÓN Y EL FENIX ESPAÑOL

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS.



8

Domicilio social: Madrid, calle de Olózaga, núm. 1.

(Paseo de Recoletos).

GARANTÍAS

CAPITAL SOCIAL EFECTIVO.....	PESETAS 12.000.000
PRIMAS RESERVAS.....	43.538.510
TOTAL.....	55.538.510

32 años de existencia.

LA SORIANA

Seguros contra incendios.

Esta gran Compañía nacional asegura contra riesgos de incendios. El gran desarrollo de sus operaciones acredita confianza que inspira al público, habiendo ganado por siniestros desde el año 1864, de su dación, la suma de pesetas 59.159.694'43.

Subdirector en Soria, D. José Castellví.—Plaza de Herradores, 15 bajo.

Seguros sobre la vida.

En este ramo de seguros contrata toda clase de combinaciones, especialmente las Dotales. Rentas de educación, Rentas vitalicias, Capitales diferidos, á primas más reducidas que cualquiera otra Compañía.



GRAN FARMACIA

DEL Doctor Monge



Obtuvo ni con medalla de bronce en la Exposición Farmacéutica Nacional, celebrada en Madrid año 1882.

Quanto tengan su residencia habitual en la provincia de Soria, así como los que por razón de su cargo y empleo se vean precisados á fijarla en la capital, no dejen de visitar esta Oficina de Farmacia, cuyo renombre y excelente crédito es ya de muchos conocido y que tan sólo lo debe á la asiduidad, esmero y constante solicitud de su propietario, que no elude sacrificio de ningún género para corresponder dignamente á la ilimitada confianza que su numerosa clientela le dispensa.

Para poder atender las prescripciones de los profesores médicos que en su apartada práctica proponen rendir justo tributo á los adelantos y portentosos descubrimientos de la ciencia moderna, se encuentra esta Oficina provista de una extensa colección de medicamentos y simos dotados de inapreciables propiedades curativas.

El arsenal de preparaciones magistrales, propias de la casa, es vastísimo y puede competir, á título legítimo, con sus similares extranjeros sin necesidad de que éstos se pomposamente de *Extracción*.—Se facilitan catálogos de las mismas.

En especialidades, tanto nacionales como extranjeras, poseemos las de todos aquellos autores de más nombradía.

Unico depósito en la provincia del tan celebrado remedio para calmar instantáneamente el dolor de muelas rabioso.

Álbal Serdina

El lema de esta casa es el siguiente: Nada de faras inútiles. Todo por el estudio y el trabajo, que son los que proporcionan honra y provecho.

—10, POSTIGO, 10, SORIA.

JULIAN RUIZ Y RUBIO

Cirujano Dentista de la Facultad de Medicina de Madrid

—Collado, 76.—Soria.



Se responde de la perfección de cuantos trabajos se construyan en este gabinete. Esta es la mayor garantía para su numerosa clientela, como, así mismo, su residencia en esta capital.

Todos cuantos procedimientos se emplean en el extranjero se practican en este gabinete, tanto en operaciones como en trabajos própticos, dentaduras artificiales y demás aparatos.

Los precios los de siempre.

—¿Que alteza?
—Su alteza el príncipe de... no me acuerdo ahora del nombre... su alteza, ese que me habeis dicho y á quien os habeis dignado recomendarme.

—¡Ya! El príncipe de Lishnay?
—El mismo.
—No tiene alteza; Buyat.
—Perdonad, creí que todos los príncipes...
—Hay príncipes de Príncipes. Este es un príncipe tercera clase. Con que le deis señoría quedará muy satisfecho.

—¿Lo creéis así?
—Estoy seguro de ello.
—¿Y cuando le podré ver?
—Dentro de una hora si gustais. Desp es de comer, de cinco á cinco y media. Recordais bien el nombre y casa?

—Sí calle del Bac, núm. 110. No faltare.
—Entonces hasta que tenga el gusto de volver á veros. Y vos, señorita—añadió dirigiéndose á Bathilde,—estad segura de mi gratitud por la bondad que habeis tenido acompañándome hasta la llegada del señor Buyat. Mi agradecimiento será eterno.

Y dejando á Bathilde cortada y sin saber que

Dos horas habían pasado, dos horas que parecieron á los jóvenes un segundo, cuando sonó la campanilla.

Bathilde miró el reloj, colocado en un ángulo de la sala. Eran las cuatro y seis minutos; la hora del regreso de Buyat.

El primer movimiento de Bathilde fué de temor, pero Raoul la tranquilizó al instante sonriéndose. El caballero tenía el pretexto, que le había suministrado el abate Brigaud. Los dos amantes se estrecharon por última vez las manos y Bathilde se dirigió á abrir la puerta á su tutor, que principió como de costumbre por besarla en la frente. Despues de haberla besado fué cuando vió á Harmental.

El asombro de Buyat fué grande. Aquella era la vez primera que un hombre que no fuera él entraba en casa de su pupila.

Clavó en Harmental sus ojos saltones y esperó. Pareciale que tenía una idea vaga, de aquel hombre.

Harmental se adelantó hacia él con ese desembrazo de que no tienen idea siquiera las gentes de cierta clase.